

**ESTUDIO PRELIMINAR DE IMPACTO
AMBIENTAL:
APROVECHAMIENTO MADERABLE EN
RALLARGAZO
(CONCEJO DE ALLER)**

ASISTENCIA TECNICA:



Oviedo, mayo de 2021

INDICE

1.- Introducción y Justificación

2.- Memoria

2.1.- Propiedad de las fincas

2.2.- Situación administrativa

2.3.- Localización geográfica

2.4.- Linderos

2.5.- Comunicaciones

2.6.-Descripción del medio circundante

2.6.1.- Edafología

2.6.2.- Fisiografía e hidrografía

2.6.3.- Vegetación.

2.7.- Descripción de las actuaciones

2.7.1.- Aprovechamiento maderero

2.7.1.1.- Preparación de los accesos

2.7.1.2- Cortas de los pies marcados

2.7.1.3.- Saca y transporte de la madera

2.7.2.- Aprovechamiento ganadero

2.7.3.- Acciones susceptibles de producir impactos.

3.-Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental

3.1.- Consideraciones iniciales

3.2.- Valoración de los impactos

3.2.1.- Recursos naturales que emplea o consume.

3.2.2.- Liberación de sustancias, energía o ruido en el medio

3.2.3.- Hábitats y Elementos Naturales Singulares.

3.2.4.- Especies amenazadas de la Flora y la Fauna.

3.2.5.- Equilibrios Ecológicos.

3.2.6.-El Paisaje.

4.- Medidas preventivas

5.- Conclusiones

6.- Anejo fotográfico

7.- Planos

1.- INTRODUCCION Y JUSTIFICACION.

Darío Cordero Fernández es propietario de una serie de fincas situadas en la cuenca del río Negro, concretamente en el margen izquierdo del reguero de Xurbeo, en el concejo de Aller. El núcleo habitado más cercano es el de Murias.

Se trata de 5 fincas catastrales con un uso del suelo mixto y consistente en zonas de pastizal en las cuales existe una actividad ganadera y masas arboladas de frondosas autóctonas.

La superficie total de estas fincas es de 9,15 hectáreas, de las que unas 2,52 hectáreas están ocupadas por zonas de pastizal y 6,63 hectáreas por masas arboladas.

El propietario de estas fincas pretende realizar el aprovechamiento maderero de las zonas arboladas de las fincas, así como el posterior aprovechamiento ganadero de las mismas.

El Decreto 38/94 de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias establece la necesidad de someter a Evaluación Preliminar de Impacto ambiental (EPIA) una serie de actividades entre las que se cita:

“19; Planes de Ordenación de Montes y Planes Dasocráticos, así como la explotación de masas forestales autóctonas no previstas por estos planes, siempre que excedan de 50 m³ o afecte a las comunidades incluidas en los Planes de Recuperación de Ecosistemas Amenazados...”.

Como consecuencia de todo ello, se precisa para una correcta interpretación y valoración de las posibles externalidades negativas que se puedan derivar de la mencionada corta, el sometimiento de la actividad a proceso de Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental ya que la actuación de referencia supera la extracción de 50 m³ de madera procedente de especies autóctonas.

El presente Estudio Preliminar de Impacto Ambiental acompaña pues a la solicitud de autorización para realizar el aprovechamiento maderero de las referidas fincas.

2.- MEMORIA.

2.1.- PROPIEDAD DE LAS FINCAS.

Las fincas objeto de actuación pertenecen a Darío Cordero Fernández (D.N.I. 10595842 – H).

2.2.- SITUACION ADMINISTRATIVA.

Tal y como se ha indicado, las fincas objeto de estudio se localizan en el concejo de Aller.

Las fincas se corresponden estrictamente con las siguientes parcelas de catastro:

Polígono 12 Parcela 32.

Polígono 12 Parcela 33.

Polígono 12 Parcela 34.

Polígono 12 Parcela 35.

Polígono 12 Parcela 107.

2.3.- LOCALIZACION GEOGRAFICA.

Las fincas objeto de actuación se encuentra comprendida aproximadamente entre las siguientes coordenadas U.T.M. en el huso 30 dentro del sistema de referencia ETRS89:

X	282.206	282.540
Y	4.777.339	4.777.816

2.4.- LINDEROS.

Los límites externos de las fincas objeto de estudio son las siguientes:

- Norte: monte de utilidad pública N° 189 “La Peña” y camino.
- Sur: reguero.
- Este: monte de utilidad pública N° 189 “La Peña”.
- Oeste: camino.

2.5.- COMUNICACIONES.

El acceso a la zona de actuaciones desde el pueblo de Murias se realiza en dirección sur por la carretera AE-3; a unos 2 kilómetros de Murias se toma pista asfaltada a mano derecha. Esta pista va a ser denominada a partir de ahora como Pista El Rasón. Se continúa por esta pista, que intercala tramos asfaltados con tramos en tierra, durante algo más de 1,50 kilómetros hasta una curva pronunciada a mano izquierda. Desde esta curva parte un camino en tierra de unos 2,50 metros de anchura que conduce hasta las fincas objeto de estudio. Este camino va a ser denominado a partir de ahora como Camino a Rallargazo.

Este acceso puede consultarse en el Plano nº 1.

2.6.- DESCRIPCION DEL MEDIO CIRCUNDANTE.

2.6.1.- EDAFOLOGIA.

Edafológicamente el suelo es de tipo “Vega Parda”. Se trata de un suelo formado por sedimentos de tierras pardas, erosionados y depositados en los valles fluviales. El horizonte A de tipo moder mulliforme o mull, presenta buenas condiciones de agua y excelente permeabilidad.

2.6.2.- FISIOGRAFIA E HIDROGRAFIA.

La orientación fundamental de las fincas es sureste, aunque existe una parte con orientación norte.

En aproximadamente el 40% de la superficie la pendiente es inferior al 45%, siendo superior al 45% en el resto.

Las fincas se localizan en el margen izquierdo de la reguera de Xurbeo, de hecho este curso de agua limita al monte por su parte sur. Se trata de un afluente del río Negro, a su vez afluente del río Aller, que acaba desembocando en el río Caudal.

2.6.3.- VEGETACION.

El 28% de la superficie de las fincas se encuentra ocupada por zonas de pastizal, en las cuales es evidente la existencia de ganado.

La superficie restante está ocupada por un robledal de roble albar en clase de edad fustal.

Entre las especies secundarias destaca por número de pies y porte de los mismos el haya (*Fagus sylvatica*).

También aparecen puntualmente pies de castaño (*Castanea sativa*), abedul (*Betula celtibérica*), fresno (*Fraxinus excelsior*), avellanos (*Corylus avellana*), acebos (*Ilex aquifolium*), y espineras (*Crataegus monogyna*).

2.7.- DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES.

Las labores van a consistir en el aprovechamiento maderable de las zonas arboladas de las fincas. Tal y como se ha indicado la intención del propietario es el aprovechamiento ganadero de las fincas de actuación, estableciendo en las mismas un sistema silvopastoral, donde conviva el uso ganadero con el robledal resultante del aprovechamiento maderero.

2.7.1.- Aprovechamiento maderero.

2.7.1.1.- Preparación de los accesos.

No es necesario construir ningún acceso debido a que el camino de acceso a las fincas (Camino a Rallargazo) presenta la anchura necesaria para el acceso de la maquinaria de saca.

2.7.1.2.- Cortas de los pies indicados.

La corta se realizará manualmente, estando la ejecución del aprovechamiento maderable está supeditada a su aprobación por parte del Servicio de Montes del Principado de Asturias, previo informe de la Guardería Forestal. Los árboles cuyo apeo no sea autorizado serán respetados, apeando el resto y procurando dejar en el suelo un

tocón lo más pequeño posible. El árbol en el suelo se desrama y limpia para que el tronco desnudo pueda ser arrastrado. Todos los residuos de la corta quedarán en la zona donde se realiza la misma.

En la siguiente tabla se expone el número de pies a cortar, con indicación del volumen de corta y el número de pies a respetar:

Especie	Nº de árboles a cortar	Volumen a extraer (m³)	Nº de árboles a dejar
Roble albar	610	378,00	689
Haya	197	166,00	58
Abedul	9	1,90	-
Castaño	86	35,00	-
Fresno	19	2,60	-

No se va a afectar a especies arbustivas, como puede ser el caso del acebo.

2.7.1.3.- Saca y transporte de la madera.

La saca de la madera desde los montes hasta la Pista El Rasón se va a realizar a través del denominado Camino a Rallargazo. Se trata de un camino en tierra de unos 2,50 metros de anchura, de características y dimensiones adecuadas para permitir la salida de la madera.

Este camino precisa actuaciones puntuales para recuperar la anchura original, debido a derrumbes, así como la eliminación de pies caídos.

Será necesaria la apertura de alguna trocha por el interior de las fincas que permitan la conexión con el camino. Es previsible que se apoyen en alguno de los senderos interiores existentes.

Parece razonable pensar que el apilado se va a producir en los sobreanchos situados en la intersección entre el Camino a Rallargazo y la Pista El Rasón.

Todo esto va a propiciar que la saca y el apilado de la madera se va a realizar con mínimas molestias a la población e incidencia en el medio natural.

2.7.2.- Aprovechamiento ganadero.

Una vez ejecutado el aprovechamiento maderable, el propietario pretende aprovechar ganaderamente la totalidad de las fincas de actuación, parcelas 32, 33, 34, 35 y 107, del polígono 12 de catastro, mediante la creación de un sistema silvopastoral. Este sistema estará integrado por las zonas actualmente ocupadas por pasto, que mantendrán su uso y las zonas arboladas, que serán clareadas al realizarse el aprovechamiento maderable de los pies indicados y marcados por la Guardería Forestal del Principado de Asturias.

Para conseguir este fin será necesaria la ejecución de rozas puntuales en las zonas arboladas. Ésta será la única actuación realizada a tal fin, no se plantea ninguna actuación sobre el suelo, tal como una roturación.

2.7.3.- Acciones susceptibles de producir impactos.

Se concentran en las siguientes fases:

- Preparación accesos.
- Fases de extracción de la madera.
- Fase de abandono.
- Posterior aprovechamiento ganadero.

Respecto a los trabajos de extracción, las acciones que podrían suponer un impacto, son:

- Corta.
- Saca y transporte.
- Presencia humana.

3.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1.- CONSIDERACIONES INICIALES

Tras una descripción en los apartados anteriores de las actividades y acciones, debemos estudiar si estas acciones ejercen algún tipo de impacto ambiental.

Según lo indicado en el PORNA, al realizar una evaluación preliminar de impacto ambiental deben considerarse, de manera sucinta, los posibles efectos negativos en los siguientes aspectos:

- a) Los recursos naturales que emplea o consume.
- b) La liberación de sustancias, energía o ruido en el medio.
- c) Los hábitats y elementos naturales singulares.
- d) Las especies amenazadas de la flora y de la fauna.
- e) Los equilibrios ecológicos.
- f) El Paisaje.

Tras un análisis de los impactos que se pueden ejercer sobre alguno de los aspectos mencionados, se clasificarán los impactos en: compatibles, moderados, severos o críticos.

Tales conceptos quedan definidos en el R.D. 1131/1988 como sigue:

- **Impacto ambiental compatible.** Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras.
- **Impacto ambiental moderado.** Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- **Impacto ambiental severo.** Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aún con esas medidas, aquella recuperación precisa un periodo de tiempo dilatado.
- **Impacto ambiental crítico.** Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las

condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

3.2.- VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

Una vez definidas las condiciones de partida, pasamos a ver como inciden las labores planteadas en cada uno de los aspectos relacionados y definiremos el impacto producido.

3.2.1.- Recursos Naturales que emplea o consume

Los recursos naturales que emplea un aprovechamiento maderable son la propia madera con los nutrientes que posee el suelo y que a través de las raíces “alimentan” los árboles y producen su desarrollo. Esta saca de madera supone una pérdida de nutrientes del suelo. Hay que tener en cuenta que los restos de la corta permanecerán en monte, así como algunos pies que no serán cortados, con lo cual se mitigará esta pérdida de nutrientes.

También el uso ganadero que se pretende realizar va a contribuir al aumento de nutrientes en la zona.

Las cortas provocan, entre otros efectos, un aumento de la humedad y la temperatura del suelo que acelera los procesos de humidificación y mineralización y libera nutrientes. Además origina una pérdida de poder de autorregulación del sistema y un incremento en el caudal de agua que drena el bosque al reducir la absorción y evapotranspiración. Este fenómeno depende del tiempo que tarda el sistema sobre el que se actúa en recuperar el control y fundamentalmente de la intensidad de la corta y de los tratamientos empleados. La pérdida de nutrientes como consecuencia de estos fenómenos también es un proceso claramente reversible por motivos análogos a los indicados anteriormente: pies no cortados y la gestión ganadera de la zona.

Hay que tener en cuenta además los procesos de formación, muerte y descomposición de las raíces que, asociadas a las micorrizas contribuyen, en un elevado porcentaje a la producción primaria del ecosistema. En algunos casos su aporte de nutrientes al suelo es casi tan importante como el correspondiente a la caída de la hojarasca.

En conclusión, los aprovechamientos de solamente la madera del fuste de los árboles no provocan, en general, pérdidas de fertilidad en el bosque ya que se ven compensados por otros aportes entre los que destacan los debidos al agua de lluvia y a la deposición de partículas, así como la presencia de ganado en la zona.

El impacto ejercido lo calificamos por todo ello como **Impacto Ambiental Compatible**.

3.2.2.- La liberación de sustancias, energía o ruido en el medio

Durante la realización de la corta del arbolado y posterior saca de la madera se producirán ruidos y emisión de sustancias contaminantes por los escapes de la maquinaria y herramientas empleadas.

De los tres conceptos a analizar en este apartado sólo será significativo el ruido emitido por la maquinaria durante la realización de la corta y la saca de madera. Sin embargo, teniendo en cuenta la entidad de las obras y maquinaria a emplear, además de la temporalidad de las actuaciones, no debe considerarse que el impacto sea demasiado significativo. También habría que considerar en este apartado el ruido provocado por la presencia humana durante la fase de extracción, sin embargo éste tampoco debería considerarse de importancia debido a que la zona no se encuentra en las proximidades de núcleos de población.

Durante la fase de abandono hay que prestar una atención especial a todas aquellas sustancias empleadas durante la fase de explotación y que puedan ser abandonadas en la finca desde botes de aceite y filtros, hasta botes de refrescos.

Por todo esto el **Impacto Ambiental** debe considerarse como **Compatible**, siempre que no se abandonen residuos en la finca.

3.2.3.- Hábitats y Elementos Naturales Singulares

De manera general el hábitat humano se corresponde a una zona rural donde existe una tradicional actividad ganadera, por lo que la realización de las labores planteadas no alterará el mismo.

Las actuaciones contempladas en el proyecto no se localizan en ningún espacio integrante de la Red Natura 2000, esto es, en ninguna Zona de Especial Conservación (ZEC), ni en ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Tampoco se localiza en ningún espacio integrante de la Red de Espacios Protegidos del Principado de Asturias.

Según cartografía oficial, no existe ningún hábitat de interés comunitario en la zona. Tampoco se ha detectado la existencia de ningún hábitat de interés comunitario en la zona.

Como consecuencia de todo lo indicado anteriormente la calificación de este aspecto es **Impacto Ambiental Compatible**.

3.2.4.- Especies Amenazadas de la Flora y la Fauna

La única especie amenazada de flora detectada en la zona es el acebo (*Ilex aquifolium*). No se tiene conocimiento de la existencia de cualquier otra especie amenazada de flora y fauna en el terreno donde va a tener lugar la actividad. Concretamente no se localiza dentro del área de distribución actual o potencial del oso pardo (*Ursus arctos*).

En caso de localizarse alguna especie catalogada se tendrá en cuenta lo indicado en los Planes de manejo o conservación.

Hay que tener en cuenta además que los pies de especies amenazadas de flora serán señaladas por la Guardería Forestal previamente a la ejecución de los trabajos.

En cuanto a poblaciones de aves podrían seguir desarrollando sus actividades normales, ya que la actividad es claramente puntual (muy poca superficie) y tienen refugio en las masas vegetales circundantes. Por todo lo reseñado calificamos el efecto como **Impacto Ambiental Compatible**.

3.2.5.- Equilibrios ecológicos

Las actuaciones planteadas no van a propiciar ninguna modificación significativa de los equilibrios ecológicos actualmente existentes en la zona, debido a que no se va a producir ninguna alteración significativa sobre el suelo, al no alterarse significativamente ninguno de los factores formadores del mismo. Por todo lo reseñado calificamos el efecto como **Impacto Ambiental Compatible**.

3.2.6.- El Paisaje

Debemos considerar dos conceptos en este apartado. Por una parte la calidad propia del paisaje existente, y por otra el campo visual desde donde es percibido dicho paisaje.

En cuanto al paisaje en sí mismo, la zona de actuación se encuentra definida por formaciones arboladas de especies climácicas con zonas de pasto intercaladas. Las actuaciones planteadas pretenden incrementar la superficie de pasto en detrimento de la superficie arbolada.

Hay que tener en cuenta además que no se va a tratar de una corta a hecho, debido a que van a permanecer pies en pie; se estaría hablando de una mancha forestal que perdería densidad, quedaría aclarada, pero permanecería en el lugar. Se pretende conseguir en definitiva un sistema silvopastoral, es decir, formaciones de herbáceas con presencia de arbolado.

Teniendo en cuenta lo indicado, el impacto no sería significativo máxime teniendo en cuenta que las zonas de pastizal de montaña constituyen, al igual que las masas arboladas formadas por especies climácicas, un elemento paisajístico de primer orden en el concejo de Aller.

Además del valor del paisaje en sí, influye para calificar, el área desde donde es visible la superficie afectada, es decir su cuenca o campo visual. En el caso de las fincas objeto de estudio, se encuentran encajonadas en una ladera que cae hacia un reguero, no siendo fácilmente visibles.

Hay que tener en cuenta que el abandono de filtros o cualquier otro elemento utilizado durante la fase de extracción tendrían un efecto claramente negativo sobre el paisaje.

Así pues, el **Impacto Ambiental** debe considerarse **compatible**, quedando condicionada esta clasificación al no abandono de residuos.

4.- MEDIDAS PREVENTIVAS

Se proponen las siguientes medidas preventivas:

- Se cumplirá estrictamente el señalamiento marcado por la Guardería Forestal del Principado de Asturias.
- En el caso de existir algún ejemplar incluido en el *Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias* se respetarán esos pies durante la ejecución de las actuaciones.
- Se evitará la caída de restos y residuos, especialmente aceites, al suelo.
- Se evitará el abandono de residuos (filtros, botes...) en la zona de corta.

5.- CONCLUSIONES

Las labores analizadas no ejercen ningún impacto ambiental que inicialmente se pudiera considerar como crítico o severo, siendo escasas las alteraciones que produce y corregibles en su totalidad. En su conjunto la labor analizada sólo puede recibir la consideración de **Compatible** en relación a su impacto sobre los distintos elementos que constituyen el medio natural, incidiendo positivamente en la población al generar actividad económica, debido tanto al aprovechamiento maderable, como a la actividad ganadera derivada.

En atención a las consideraciones manifestadas en este documento respecto al impacto asociado a la realización de las labores planteadas, la visión general debe ser conceder el visto bueno y aceptar por tanto la ejecución de la actividad propuesta, dando conocimiento de ello a la Administración Autonómica con el presente Estudio Preliminar de Impacto Ambiental y esperando la autorización de la actividad, así como en el caso de que se produzcan las recomendaciones para el desarrollo de las mismas.

Oviedo, mayo de 2021

Alberto Díaz Acevedo
Ingeniero de Montes
(Colegiado nº 4.757)

6.- ANEJO FOTOGRÁFICO



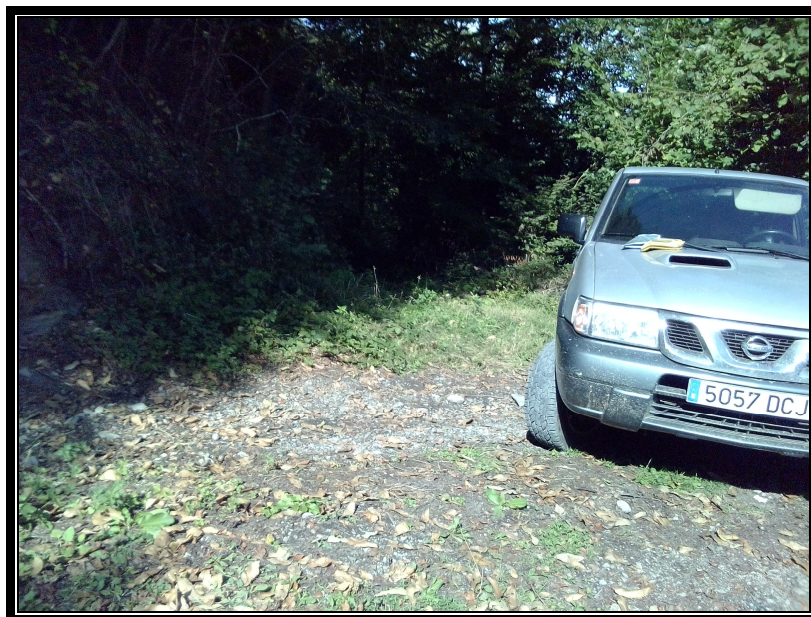
Fotografía 1: Esta imagen describe una de las zonas de pasto existentes.



Fotografía 2: Imagen del robledal.

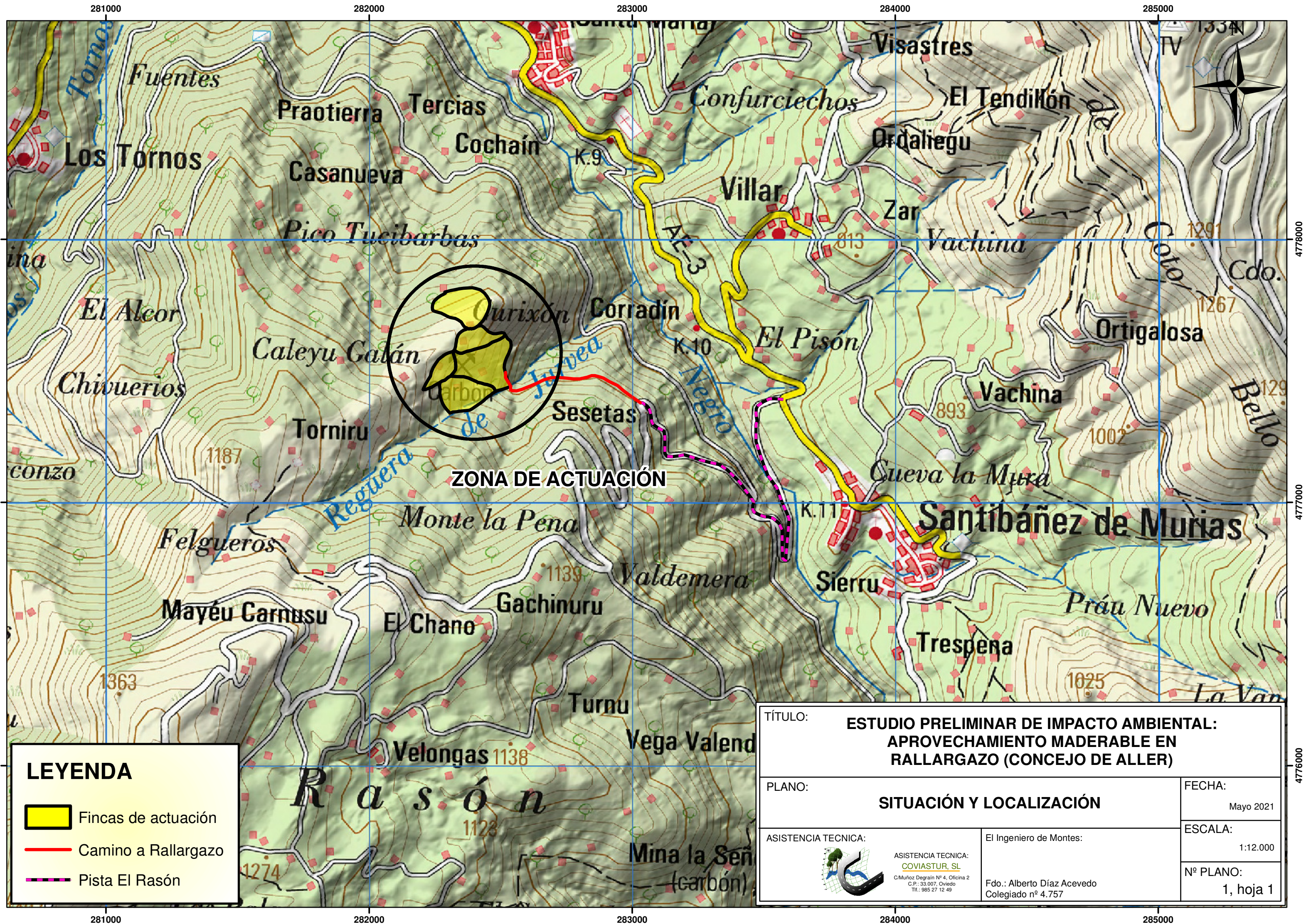


Fotografía 3: Imagen definitoria del Camino a Rallargazo.



Fotografía 4: Intersección entre el Camino a Rallargazo y la Pista El Rasón.

7.- PLANOS



282000

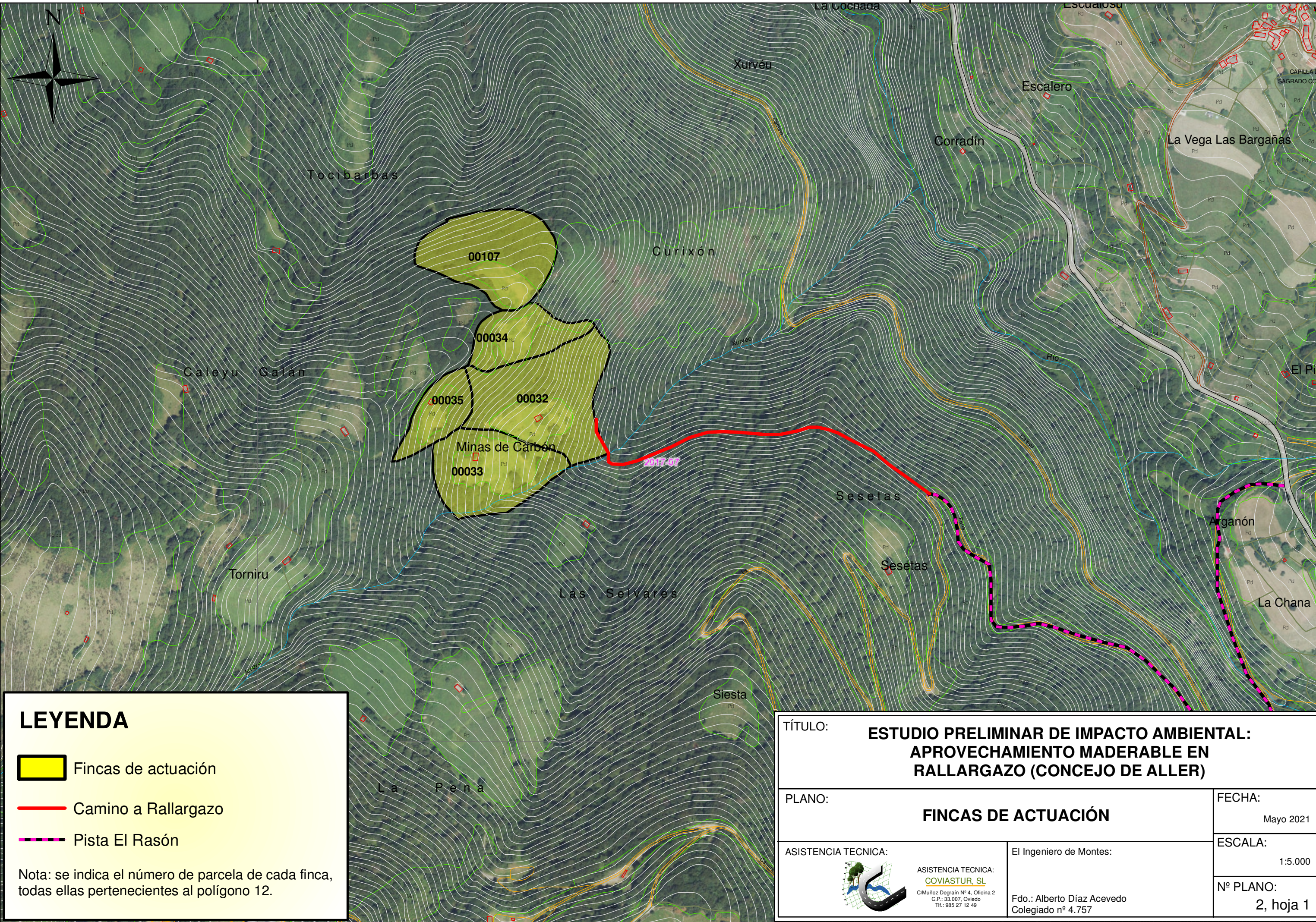
283000

4778000

4777000

282000

283000



LEYENDA

 Fincas de actuación

 Camino a Rallargazo

 Pista El Rasón

Nota: se indica el número de parcela de cada finca, todas ellas pertenecientes al polígono 12.

TÍTULO: ESTUDIO PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL: APROVECHAMIENTO MADERABLE EN RALLARGAZO (CONCEJO DE ALLER)		
PLANO: FINCAS DE ACTUACIÓN		FECHA: Mayo 2021
ASISTENCIA TECNICA:  ASISTENCIA TECNICA: COVIASTUR, SL C/ Muñoz Degraín Nº 4, Oficina 2 C.P.: 33.007, Oviedo Tlf.: 985 27 12 49		El Ingeniero de Montes: Fdo.: Alberto Díaz Acevedo Colegiado nº 4.757
		ESCALA: 1:5.000
		Nº PLANO: 2, hoja 1